

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7531 *Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota adicional de anchoa (ANE/9/3411) obtenida para 2021 por intercambio con Portugal.*

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, establece en su artículo 8 las condiciones para los intercambios de cuotas con otros Estados miembros, los conocidos como swaps.

En el marco de las negociaciones habituales que se llevan a cabo con otros Estados miembros, se han obtenido de Portugal 650 toneladas de anchoa (ANE/9/3411) a cambio de 300 toneladas de pez espada (SWO/AN05N) especie que cuenta con un reparto del 99 % del mismo al censo unificado de palangre de superficie, según la orden AAA/658/2014, de 22 de abril, y solo un 1 % para capturas accesorias para otras flotas. Por tanto, no implica ningún reparto individual ni por modalidad a ninguna de las flotas que tiene repartido el stock de anchoa (ANE/9/3411).

El stock de anchoa ANE/9/3411 está repartido al censo de cerco del Golfo de Cádiz y al censo de cerco del Cantábrico y Noroeste, por lo que dichos censos son receptores de este swap de anchoa ANE/9/3411 según el reparto establecido tanto en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz –98,86 % del stock–, como en la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste –1,14 % del stock–.

De acuerdo a la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, el 40 % de las 650 toneladas de ANE/9/3411 recibidas mediante intercambio con Portugal, 260 toneladas se asignarán al cerco del Golfo de Cádiz y al cerco del Cantábrico y Noroeste, en base al reparto que ambos censos tienen de dicho stock.

El 60 % restante de las 650 toneladas obtenidas, 390 toneladas, el 40 % se distribuye al cerco del Cantábrico y Noroeste (156 toneladas) y el 60 % restante al cerco del Golfo de Cádiz (234 toneladas). Esta mayor cantidad del 60 % del total del swap, se justifica en base a la mayor dependencia que del boquerón tiene el cerco del Golfo de Cádiz, acreditado con el histórico de sus consumos en los últimos tres años, si bien aquellos buques para los que se ha constatado que, tanto en el período de TAC actual como en el anterior, han consumido 0 % de su cuota, no se les ha incluido en esta parte de reparto del swap, dado que ese consumo demuestra poca necesidad de cuota extra. En el caso del cerco del Cantábrico y Noroeste, en los últimos tres años se han contrastados consumos elevados en la segunda mitad del año.

En el momento actual, la pesca conjunta del cerco del Cantábrico y Noroeste está cerrada. Ello se debe a que la cantidad de la que dispone la pesca conjunta del cerco en dicho caladero, como suma de lo que le correspondió del período de TAC actual, 1 de julio 2020 a 30 de junio 2021, 85.430 kg y la cantidad de la flexibilidad interanual generada en el período de TAC anterior, 1 de julio 2019 a 30 de junio 2020, 14.430 Kg, 99.860 Kg en total, en diciembre de 2020 se consideró insuficiente para poder permitir la apertura de la misma sin provocar el sobrepasamiento de esta cantidad en muy pocos días.

En cambio en este momento, con la cantidad que se le reparte al cerco Cantábrico y Noroeste de las 650 toneladas obtenidas del intercambio con Portugal, 159 toneladas, se considera oportuno proceder a abrir la pesca conjunta del cerco del Cantábrico y

Noroeste. Esta cantidad sumada a los 99.860 Kg arriba indicados, justifica la apertura de esta pesquería. No obstante, es preciso, con el fin de que la cuota no se agote en unos pocos días, pausar el consumo mediante el establecimiento de un tope por día de pesca y desembarque.

Por todo lo señalado, la Secretaria General de Pesca, una vez consultado el sector pesquero afectado, resuelve lo siguiente:

Primero.

Repartir 650 toneladas de ANE/9/3411, obtenidas en intercambio con Portugal.

El reparto se realiza al censo de cerco del Golfo de Cádiz y al censo de cerco del Cantábrico y Noroeste, según el reparto establecido tanto en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, como en la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

a) En virtud de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, el 40 % de las 650 toneladas de ANE/9/3411 recibidas mediante swap con Portugal, 260 toneladas, se asignarán al cerco del Golfo de Cádiz y al cerco del Cantábrico y Noroeste, en base al reparto que ambos censos tienen de dicho stock, 98,86 % y 1,14 % respectivamente

b) El 60 % restante de las 650 toneladas obtenidas, 390 toneladas, el 40 % se distribuye al cerco del Cantábrico y Noroeste (156 toneladas) y el 60 % restante al cerco del Golfo de Cádiz (234 toneladas)

Estas cifras se recogen en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.

En el caso del cerco del Golfo de Cádiz, estas cantidades se distribuyen a continuación según las posibilidades de pesca individuales de los buques de dicho censo. Los kilos correspondientes al tramo del 40 % del swap, así como los relativos al tramo del 60 %, aparecen recogidos en el anexo II de la presente resolución.

Tercero.

Se procede a abrir la pesquería de la anchoa de la zona CIEM 9 para la pesca conjunta del cerco Cantábrico y Noroeste, a las 00:00 del 6 de mayo, con una cantidad total de 259 toneladas como suma de la que se asigna de este swap con Portugal, 159 toneladas más la que le corresponde del período de TAC actual, 1 de julio 2020 a 30 de junio 2021, 85.430 kg y la generada mediante flexibilidad interanual del período de TAC anterior, 14.430 kg.

Se establece un tope de 1.000 kilos por buque y día de pesca para el uso de esta cuota conjunta del cerco Cantábrico y Noroeste

Cuarto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de mayo de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Reparto por modalidad		650.000 kg.		
		40% por posibilidades	60%	SWAP Total
Cerco GC	98,86%	257.036	234.000	491.036
Cerco CNW	1,14%	2.964	156.000	158.964

ANEXO II

Código de barco	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	SWAP 40 %	SWAP 60 %	Total
26996	CABACO.	Conjunta.				
25238	NUEVO AUDAZ*.	Conjunta.	ASOISAMAR-GRUPO 1.	6.403	6.072	12.475
25235	NUEVO PURIFICACION.	Conjunta.				
27093	ANTONIO EL MORO.	Conjunta.	ASOISAMAR-GRUPO 2.	7.447	7.062	14.509
24943	DOMINGO REYES.	Conjunta.				
27822	ABUELITA DORI.	Conjunta.	ASURABUCER-GRUPO 1.	10.708	10.155	20.864
26358	DE LA MAR.	Conjunta.				
25180	EL BELLIDO.	Conjunta.	ASURABUCER-GRUPO 2.	3.239	3.072	6.312
11046	NUEVO RICARDIN*.	Conjunta.				
26241	JOVEN YANQUI.	Conjunta.	ASURABUCER-GRUPO 3.	3.745	3.551	7.296
23733	RAUL QUINTO.	Conjunta.				
27770	FRANCISCO Y CARIDAD.	Conjunta.	SANLÚCAR-GRUPO 1.	4.160	3.945	8.105
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	Conjunta.				
100188	NUEVE HERMANOS CARRILLO.	Individual.		2.634	2.398	5.033
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	Individual.		5.312	4.836	10.147
27101	ANGEL CUSTODIO.	Individual.	ABEMPE.	5.133	4.673	9.805
4180	HERMANOS PASTOR.	Individual.	ABEMPE.	5.821	5.300	11.121
23672	NUEVO AYACAM.	Individual.	ABEMPE.	5.602	5.100	10.701
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	Individual.	ABEMPE.	5.976	5.441	11.417
25920	PLAYA YERBABUENA.	Individual.	ABEMPE.	5.053	4.600	9.653
26731	NUEVO CALA GRANDE.	Individual.	ASOCIACIÓN ARMADORES LEPE.	4.374	3.982	8.357
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	Individual.	ASOCIACIÓN ARMADORES LEPE.	4.544	4.137	8.681
25675	ZAID PESCA.	Individual.	ASOISAMAR.	7.436	6.770	14.206
24783	ABUELA PEPA MARI.	Individual.	ASURABUCER.	1.866	1.698	3.564
25624	CANITO GARCIA.	Individual.	ASURABUCER.	2.273	2.070	4.343
23993	NUEVO AL ANDALUS.	Individual.	ASURABUCER.	3.029	2.758	5.787
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	Individual.	ASURABUCER.	6.326	5.759	12.084
24357	RODRIGUEZ SILVA.	Individual.	ASURABUCER.	3.497	3.183	6.680

Código de barco	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	SWAP 40 %	SWAP 60 %	Total
23751	EL TORERO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	1.685	1.534	3.219
24016	HERMANOS INFANTE.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	994	905	1.899
25382	JUAN Y MANOLI.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	2.203	2.005	4.208
14419	MOBY DICK.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	6.452	5.874	12.326
27104	NUEVO LUCERO MAR.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	3.184	2.899	6.083
27193	NUEVO SOCORRITO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	1.444	1.314	2.758
5261	PEDRO VIDAL.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	1.075	979	2.054
5148	RAMONA DE JOYA.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE BARBATE.	971	884	1.855
26033	MI GRAN ILUSION.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE ISLA CRISTINA.	4.841	4.407	9.248
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE ISLA CRISTINA.	3.318	3.020	6.338
25968	BOQUERON BLANCO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	5.266	4.794	10.060
24299	BRIGOMAR.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	5.751	5.236	10.986
23801	BUENA SUERTE DOS.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	1.429	1.301	2.730
25324	FEBEL DOCE.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	6.303	5.738	12.040
25713	FLOR SUR UNO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	1.125	1.024	2.148
14421	HERMANOS REYES*.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	1.222	1.112	2.334
24688	HERMANOS RIVERO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	4.167	3.793	7.960
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	3.485	3.173	6.658
24394	JESUS Y MIGUEL.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	1.622	1.477	3.098
24886	JUANA Y MANUEL.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	2.417	2.200	4.617
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	3.046	2.773	5.820
9831	NORAY.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	2.085	1.898	3.984
25703	NUEVO MONTE SINAI.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	3.758	3.422	7.180
27003	NUEVO RIO JORDAN.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	3.917	3.566	7.483
25929	NUEVO VELERO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	2.962	2.697	5.659
25245	SANLÚCAR BARRAMEDA DOS.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	5.421	4.935	10.356

Código de barco	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	SWAP 40 %	SWAP 60 %	Total
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	1.762	1.605	3.367
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	3.165	2.881	6.046
22124	EL CHUBASCO.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	1.512	1.377	2.889
26436	EL COMIA.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	2.846	2.591	5.438
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	1.338	1.218	2.555
27250	NUEVO AAIUN.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	1.013	922	1.935
25981	NUEVO ANTEQUERA.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	3.874	3.526	7.400
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	3.403	3.098	6.500
27190	NUEVO GALATEA.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	3.682	3.352	7.034
27437	NUEVO PAPI.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	1.519	1.383	2.902
26323	NUEVO SIRENA MAR.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	4.217	3.839	8.057
25110	RUMBO A HIGUERAS.	Individual.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	3.936	3.583	7.519
26722	CARABINA Y FARRUCO.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	4.135	3.764	7.899
5221	EL PILOTO.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	5.120	4.661	9.781
25621	ELVIMAR.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	5.076	4.621	9.697
23425	NAZARENO.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	4.015	3.655	7.669
27211	NUEVA PRONTITUD.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	6.480	5.899	12.379
24212	NUREMAR.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	4.166	3.793	7.959
27096	QUINTINO.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	5.832	5.309	11.142
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	Individual.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	5.223	4.755	9.978

* Buque de baja provisional.